

Municipio. SAN JACINTO . . . 14 de febrero de 2018

VISTO: La presentación realizada por parte de la Intendencia de Canelones sobre los Indicadores Canarios para los Compromisos de Gestión 2018.

RESULTANDO: I) Que por Ley 19.272, artículo 19, se establece la distribución de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional al Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGM).

II) Que el 15% (quince por ciento) del total se destinará a proyectos y programas financiados por dicho Fondo, y se encuentran sujeto al cumplimiento de metas que emerjan de los Compromisos de Gestión.

III) Que de acuerdo al reglamento aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización, el 17 de diciembre de 2015 “cada Municipio celebrará un Compromiso de Gestión con el Gobierno Departamental donde se establecen pautas.....”

IV) Que la Intendencia de Canelones en conjunto con la totalidad de los Municipios Canarios establecieron la medición de 4 (cuatro) metas dentro de los Compromisos de Gestión, entre los cuáles se encuentra el POA (Plan Operativo Anual).

CONSIDERANDO: Que a tales efectos se entiende pertinente dictar correspondiente acto administrativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1 – APROBAR las pautas de medición de las 4 (cuatro) metas del Compromiso de Gestión firmado entre la Intendencia de Canelones y el Municipio SAN JACINTO y que se establecen en documento que se anexa.

2 – ACEPTAR la formación de una Comisión de Seguimiento integrada por 1 (un) representante del Municipio SAN JACINTO, 1 (un) representante de la Secretaría de Planificación, 1 (un) representante de la Dirección General de Recursos Financieros y 1(un) representante de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3 – INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación


FIRMA DEL ALCALDE

**Cristian Ferraro
ALCALDE**


FIRMA DE CONCEJAL
Allison ROSAS


FIRMA DE CONCEJAL
MARÍA J. WILLIAMS

FIRMA DE CONCEJAL



FIRMA DE CONCEJAL
ANDREA CEBAL